



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº '221 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 08 JUN. 2015

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

**VISTO:**

Los Reporte N°s N° 003-2015-GRJ/ORAF/ORH-PEC, 135-2015-GRJ-ORAF-OGP y 005-2015-GRJ-GGR/GRDE, sobre licencia por enfermedad formulada por los TAP **Priscila Espinoza Castillo**, **Santos Eduardo Cabanillas Manrique** y **Elsa Alvarez Moya**, servidores nombrados del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, **"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Asimismo, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, del mismo modo, el artículo 46° del Reglamento institucional, precisa que, **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares, justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis (6) meses (...);"**

Que, sin embargo, mediante Memorando N° 520-2014-GRJ/ORAF-ORH, de fecha 07 de noviembre del 2014, el Sub Gerente de Recursos Humanos dispone que, las licencias por enfermedad sustentadas con Certificado Médico Particular más la receta y comprobantes de pago de las medicinas, serán concedidas con goce de remuneraciones hasta un máximo



1074775  
738025



de veinte días, y en caso de más días, deberán ser canjeados obligatoriamente por el correspondiente CITT;

Que, mediante los documentos mencionados en el exordio, los servidores Priscila Espinoza Castillo, Santos Eduardo Cabanillas Manrique y Elsa Álvarez Moya, han solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, los citados servidores sustentan su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, y/o Certificado Médico otorgado por facultativo particular, así como la receta médica que acreditan su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederles licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a los siguientes servidores nombrados del Gobierno Regional Junín:

- 1) Doña **Priscila Espinoza Castillo**, por el periodo de siete días según detalle siguiente:
  - Del 09 al 12 de mayo del 2015, según CITT N° A-307-00006554-5.
  - Del 13 al 15 de mayo del 2015, según Certificado Médico N° 0015175.
- 2) Don **Santos Eduardo Cabanillas Manrique**, los días 18 y 19 de mayo de 2015, otorgado mediante Certificado Médico Particular N° 0030197.
- 3) Doña **Elsa Álvarez Moya**, por un período de siete días, comprendidos entre el 16 al 22 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a las interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Firma]*  
CPIC. JESUS MELCHOR GUERRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 09 JUN 2015

*[Firma]*  
Abog. A. Antonieta Vidán Robles  
SECRETARIA GENERAL